

## WEIGEL HALLER

Plaza Independencia 822, Of. 302  
 CP 11.100, Montevideo, Uruguay  
 Tel. (+598) 2908 70 85 / 94  
 info@weigelhaller.com.uy  
 weigelhaller.com.uy

- FINANZAS CORPORATIVAS  
 - PROYECTOS DE INVERSION  
 - ESTRUCTURACION DE NEGOCIOS  
 - FUSIONES Y ADQUISICIONES  
 - VALUACION DE EMPRESAS  
 - CONTROL Y REPORTE

*Al estructurar un negocio de Fusiones & Adquisiciones deberán evaluarse previamente todos los efectos impositivos que generará y las complejidades, trámites y tiempos administrativos que involucrará. Una correcta Planificación Tributaria permitirá optimizar los costos impositivos.*

## Tributación en Fusiones & Adquisiciones

### Efectos Impositivos en la Venta de una Empresa

#### Modalidades en Venta de Empresas

Los efectos impositivos en la venta de una empresa dependerán de la modalidad que se opte en la estructuración del negocio: I) Venta de Acciones y Cesión de Cuotas, II) Enajenación de Establecimiento Comercial, III) Fusión, IV) Escisión.

#### I. Venta de Acciones y Cesión de Cuotas

Cuando un accionista vende a un tercero su participación accionaria en una sociedad, la operación estará gravada y ello variará dependiendo de quien sea el poseedor de las mismas.

##### Resultados computables

Si el vendedor es un contribuyente del Impuesto a la Renta de Actividades Empresariales (IRAE), la diferencia entre el Precio de Venta (PV) y el Valor Fiscal (VF) será la renta gravada al 25%.

Si quien vende es una persona física o una entidad del exterior, la renta gravada al 12% será equivalente al 20% del PV. En estos casos es indiferente si las acciones son al portador\* o nominativas ya que estarían gravadas en cualquiera de los casos (\* Proyecto de Rendición de cuenta quita la exoneración)

En el caso de la cesión de cuotas el resultado computable dependerá de la naturaleza jurídica de quien ceda la cuota, y de si la misma se encuentra inscripta.

##### Ventajas // Desventajas

###### **Vendedor:**

Procedimiento rápido/Costos fiscales bajos/Contingencias quedan en la empresa//Due Diligence (DD) intenso y prolongado.

###### **Comprador:**

Trámite menos complejo/Costos fiscales bajos / Uso de Pérdidas fiscales de la empresa adquirida// Ejecutar DD intenso/Adquiere la empresa con posibles pasivos ocultos.

#### II. Enajenación de Establecimiento Comercial

Establecimiento comercial es un conjunto de bienes unidos por la capacidad organizativa del empresario, y afectados a un fin económico determinado de producción de bienes o prestación de servicios.

##### Cuando se produce?

- 1) Al enajenarse elementos esenciales como: nombre, clientela, activos clave, etc.
- 2) Al actuar el Comprador en forma análoga a como lo hacía el Vendedor.

##### Valor Llave (VLL)

El VLL de un negocio comprende la valoración de la clientela, canales de comercialización, contratos y demás elementos que conforman el negocio y que

no fueron reconocidos como activos en los libros del vendedor.

##### Resultados computables (valor llave)

*Para Vendedor:* PV-VF Patrimonio transferido

*Para Comprador:* PV-VF Patrimonio recibido

##### **Llave Positiva**

*Para Vendedor:* Ganancia computable para IRAE

*Para Comprador:* Activo computable para Impuesto al Patrimonio (IP)

##### **Llave Negativa**

*Para Vendedor:* Pérdida

*Para Comprador:* Ganancia computable para IRAE

##### Ventajas // Desventajas

###### **Vendedor:**

Conserva Pérdidas Fiscales de años anteriores/DD es más corto/Trámite más largo//Costos fiscales más elevados.

###### **Comprador:**

Pasivos que adquiere son los que surgen de la convocatoria de acreedores y los que figuran en libros/Pasivos ocultos son del vendedor/ DD menos intenso//Trámite más largo/Si hay inmuebles paga Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (ITP)/No es posible usar las Pérdidas Fiscales de la empresa adquirida.

Notar que en este tipo de transacción se puede generar Impuesto al Valor Agregado (IVA).

#### III. Fusión

Es un instituto jurídico tendiente a unificar dos o más sociedades.

##### Resultados computables

*Para Absorbida:* PV-VF Patrimonio transferido

*Para Absorbente:* VLL= PV-VF PT. Será un activo (no amortizable) o una ganancia.

Al realizar un contrato de fusión se deberá tener en cuenta la generación de IVA e ITP de la transacción, así como los efectos relativos a exoneraciones por inversiones y pérdidas fiscales.

El Art. 26 de la Ley 16.906 facultó al Poder Ejecutivo a exonerar de IRAE, IVA e ITP que gravan las fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

#### IV. Escisión

Una escisión es una división o partición de una empresa con el fin de crear una nueva.

La compañía principal cede y se desprende de algunos de sus activos y pasivos para formar una nueva compañía o capitalizar y hacer crecer una existente.

Los efectos impositivos de este tipo de operaciones se consideran equivalentes a los de transferencia a valor fiscal.